

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Ref. Proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual adelantado por DIANA LUZ TRESPALACIOS ESTRADAS y OTROS contra TUCURA y OTROS. Radicado. 23-001-31- 03-004-2021-00176-00.

En memorial que antecede la EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, a través de su representante legal confiere poder a GUSTAVO ANDRÉS CORREA VALENZUELA, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.075.225.810, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 231. 504 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien a su vez contesta la demanda, el llamamiento en garantía y propone excepciones de mérito dentro del término legal. Así las cosas, se reconocerá personería jurídica al profesional del derecho aludido y se tendrá por contestada la demanda dando cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 75 y 96 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO. Reconocer al doctor GUSTAVO ANDRÉS CORREA VALENZUELA, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.075.225.810, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 231. 504 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

SEGUNDO. Tener por contestada la demanda por parte de la EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e98c2e9d52fa9188e63dfa1e694428b3cdc65931d2459ee37911b6ae5ab685e3

Documento generado en 21/01/2022 02:05:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>